



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1747 /

SANTIAGO, 14 SEP 2011

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a Philipp Neisskenwirth Bragemann y otros para efectuar una grabación en su interior;
- b) La autorización de fecha 23 de junio de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Philipp Neisskenwirth Bragemann y otros;
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 138 de fecha 23 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 23 de junio de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago con Philipp Neisskenwirth Bragemann, Javier Matías Reyes y Benjamín Infante, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a Philipp Neisskenwirth Bragemann, Javier Matías Reyes y Benjamín Infante, para que ingresen y realicen, al interior del Parque Metropolitano de Santiago, grabaciones de escenas para un cortometraje que están realizando, el día 23 de junio de 2011.
- 3° Philipp Neisskenwirth Bragemann, Javier Matías Reyes y Benjamín Infante como contraprestación a la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta, realizarán un video promocional del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago con una duración máxima de 3 minutos, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Área de Marketing y Comunicaciones del Parque

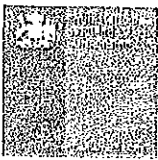
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Bernardo Küpper Matte

BERNARDO KÜPPER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
Director
Parque Metropolitano de Santiago

P. Matías Reyes
MMV/MHN/MNR/JCC/RDE/fbk
DISTRIBUCIÓN:
Interesado(c/a original) Domicilio: Avenida Macul N°2320, Macul;
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a original)
Comunicaciones PMS (c/a)
Oficina de Partes,



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

PHILIPP NEISSKENWIRTH BRAGEMANN Y OTROS

En Santiago, a 23 de junio de 2011, El **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **BERNARDO KÜPFER MATTE**, [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago; y Philipp Neisskenwirth Bragemann, [REDACTED], Javier Matías Reyes, [REDACTED] y Benjamín Infante Golowasch, A [REDACTED], todos alumnos de la Escuela de Cine de Chile, y domiciliados para estos efectos en Avenida Macul N° 2320, comuna de Macul, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Bernardo Küpfer Matte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a don Philipp Neisskenwirth Bragemann., a don Javier Matías Reyes y a don Benjamín Infante Golowasch, para que ingresen y realicen, al interior del Parque Metropolitano de Santiago, grabaciones de escenas para un cortometraje que están realizando los referidos alumnos., desde el 23 de junio de 2011 hasta el 24 de junio de 2011

SEGUNDO: Don Philipp Neisskenwirth Bragemann., don Javier Matías Reyes y don Benjamín Infante Golowasch como contraprestación a esta autorización realizarán un video promocional del Parque Metropolitano de Santiago con una duración máxima de 3 minutos, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Área de Marketing y Comunicaciones del Parque

El referido video deberá ser entregado a satisfacción del Parque Metropolitano de Santiago antes del día 15 de julio de 2011, quien podrá hacer uso gratuito y libremente del referido video, con el objeto de ser mostrado y exhibido a distintos medios de comunicación, a distintas empresas, instituciones y en reuniones de trabajo, por el periodo de tiempo que el Parque Metropolitano de Santiago considere necesario, lo cual es entendido y aceptado por don Philipp Neisskenwirth Bragemann., don Javier Matías Reyes y don Benjamín Infante Golowasch.

TERCERO: Don Philipp Neisskenwirth Bragemann., don Javier Matías Reyes y don Benjamín Infante Golowasch serán responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las



podieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la grabaciones del cortometraje durante la vigencia de la presente autorización

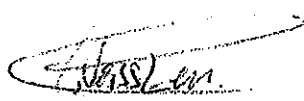
CUARTO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **Bernardo Küpfer Matte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 138, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo



BERNARDO KÜPFER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
DIRECTOR **Director**
Parque Metropolitano de Santiago


Philipp Neisskenwirth Bragemann


Javier Matias Reyes


Benjamin Infante Golowasch


DIVISION JURIDICA


MMV/MHN/JCC/fbk